



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - Nº 11143

Lunes 10 de Enero de 2011

Edición de 14 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2010 - Res. Nº 241, 243 a 245 y 247 2-3

RESOLUCIONES SINTEZIZADAS

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2010 - Res. Nº 47 3
Secretaría de Pesca
Año 2010 - Res. Nº 346 a 357 3-5

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Gobierno y Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2010 - Res. Conj. Nº II-302 y V-253 6

DIPOSICION

Dirección de Fauna y Flora Silvestre
Año 2010 - Disp. Nº 59 6

DISPOSICIONES SINTEZIZADAS

Dirección de Fauna y Flora Silvestre
Año 2010 - Disp. Nº 55, 56, 58 y 60 7-9

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 9-14

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial Nº 11140, de fecha Miércoles 06 de Enero de 2011 14

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVNCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN Nº 241/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 182º del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes a las Sesiones Ordinarias de los días 30 de noviembre y 2 de diciembre de 2010.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Ing. Jorge V. Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. Guillermo F. MARTOCCIA
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 243/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1º.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Fiscal General, para la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Esquel, a la Dra. María BOTTINI (DNI. Nº 25.967.133).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Ing. Jorge V. Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. Guillermo F. MARTOCCIA
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 244/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1º.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Juez Penal, para la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, al Dr. Mariano NICOSIA (DNI. Nº 27.211.877).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Ing. Jorge V. Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. Guillermo F. MARTOCCIA
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 245/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1º.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Juez Penal, para la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, al Dr. Francisco Marcelo ORLANDO (DNI. Nº 21.918.776).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Ing. Jorge V. Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. Guillermo F. MARTOCCIA
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF 63 - Programa 1- Actividad 1– Conducción y Administración - Inciso 3 – Principal 2 – Parcial 6 – Derechos de Bienes Intangibles - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2010.-

RESOLUCIÓN N° 247/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la solicitud de licencia presentada por el diputado Ricardo Daniel Sastre en el cargo de Vicepresidente Segundo de esta H. Legislatura, a partir del día de la fecha y hasta la finalización de su designación en dicho cargo.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° 47 27-12-10

Artículo 1°: APRUEBASE la renovación anual del Servicio "On Line Full" que brinda la empresa de servicios jurídicos ABELEDO PERROT S.A., solicitada por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 2°: AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a contratar en forma directa a la empresa de servicios jurídicos ABELEDO PERROT S.A., CUIT N° 30-53906263-4, por un monto de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 13.972,00), en concordancia con lo previsto por el artículo N° 95 - apartado C, inciso 2, de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente gasto, se imputará en la Jurisdicción 63

SECRETARIA DE PESCA

Res. N° 346 29-12-10

Artículo 1°. Apruébese el Proyecto "Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal – experimental", tramitado ante esta Secretaría mediante Expediente N° 01971/10-SP.-

Artículo 2°. Autorícese al Sr. Fernández Sergio Gustavo (DNI N° 23.439.756) a ejecutar, bajo los términos de la Resolución 188/2009 – SP, el proyecto "Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal – experimental", en la parcela G-3 del parcelado para cultivos marinos costeros de Playa Belvedere, con 10,3 Has. de superficie y cuyos vértices están definidos por las Coordenadas Geográficas que a continuación se detallan:

v1	S 45° 58' 54.25"	W 67° 34' 07.68"
v2	S 45° 59' 02.06"	W 67° 33' 56.17"
v3	S 45° 59' 08.90"	W 67° 34' 05.89"
v4	S 45° 59' 01.01"	W 67° 34' 17.28"

Artículo 3.- Establézcase que la presente autorización se encuentra sujeta a los resultados de las tramitaciones ante las distintas autoridades de aplicación, una vez cumplido con los mencionados trámites, la Secretaría de Pesca completará el acto administrativo otorgando, si correspondiere, el correspondiente permiso solicitado para la ejecución del proyecto.-

Artículo 4.- El área mencionada en el artículo precedente deberá estar demarcada mediante boyas ubicadas en sus vértices con la identificación alfanumérica de la parcela y de acuerdo a las reglamentaciones de la Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 5°.- El autorizado en el Artículo 2° de la presente, será el responsable del resguardo de los materiales e instalaciones utilizados para la ejecución del proyecto y de los productos obtenidos del mismo.-

Artículo 6°.- La autorización de pesca otorgada en el marco del Proyecto mencionado en el Artículo 1° se extenderá por un plazo no mayor de SEIS (6) meses. Finalizado dicho plazo la Autoridad de aplicación podrá renovarlo, según el cumplimiento de las condiciones y requerimientos establecidos, priorizando en todo momento la correcta realización del proyecto.-

Artículo 7°.- En caso de que sea detectado incumplimiento a la legislación vigente por parte del permisionario, o de detectarse impactos negativos en el medio, la Autoridad de Aplicación procederá a suspender la autorización otorgada.-

Artículo 8°.- El permiso otorgado por la presente Resolución es intransferible.-

Res. N° 347 29-12-10

Artículo 1º. Apruébese el Proyecto “Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal – experimental”, tramitado ante esta Secretaría mediante Expediente N° 01973/10-SP.-

Artículo 2º. Autorícese al Sr. Cerbino Christopher (DNI N° 92.747.988) a ejecutar, bajo los términos de la Resolución 188/2009 – SP, el proyecto “Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal – experimental”, en la parcela E-5 del parcelado para cultivos marinos costeros de Playa Belvedere, con 10,3 Has. de superficie y cuyos vértices están definidos por las Coordenadas Geográficas que a continuación se detallan:

v 1	S 45° 59' 28.72"	W 67° 34' 03.50"
v 2	S 45° 59' 36.58"	W 67° 33' 52.02"
v 3	S 45° 59' 43.44"	W 67° 34' 01.70"
v 4	S 45° 59' 35.52"	W 67° 34' 13.24"

Artículo 3.- Establézcase que la presente autorización se encuentra sujeta a los resultados de las tramitaciones ante las distintas autoridades de aplicación, una vez cumplido con los mencionados trámites, la Secretaría de Pesca completará el acto administrativo otorgando, si correspondiere, el correspondiente permiso solicitado para la ejecución del proyecto.-

Artículo 4.- El área mencionada en el artículo precedente deberá estar demarcada mediante boyas ubicadas en sus vértices con la identificación alfanumérica de la parcela y de acuerdo a las reglamentaciones de la Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 5º.- El autorizado en el Artículo 2º de la presente, será el responsable del resguardo de los materiales e instalaciones utilizados para la ejecución del proyecto y de los productos obtenidos del mismo.-

Artículo 6º.- La autorización de pesca otorgada en el marco del Proyecto mencionado en el

Artículo 1º se extenderá por un plazo no mayor de SEIS (6) meses. Finalizado dicho plazo

La Autoridad de aplicación podrá renovarlo, según el cumplimiento de las condiciones y requerimientos establecidos, priorizando en todo momento la correcta realización del proyecto.-

Artículo 7º.- En caso de que sea detectado incumplimiento a la legislación vigente por parte

del permisionario, o de detectarse impactos negativos en el medio, la Autoridad de Aplicación

procederá a suspender la autorización otorgada.-

Artículo 8º.- El permiso otorgado por la presente Resolución es intransferible.-

Res. N° 348 29-12-10

Artículo 1º. Apruébese el Proyecto “Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través

de cultivo a escala artesanal – experimental”, tramitado ante esta Secretaría mediante Expediente N° 01972/10-SP.-

Artículo 2º. Autorícese al Sr. Quinzio Hernán Amadeo (DNI N° 35.658.930) a ejecutar, bajo los términos de la Resolución 188/2009 – SP, el pro-

yecto “Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal – experimental”, en la parcela H-3 del parcelado para cultivos marinos costeros de Playa Belvedere, con 10,3 Has. de superficie y cuyos vértices están definidos por las Coordenadas Geográficas que a continuación se detallan:

v 1	S 45° 58' 46.08"	W 67° 33' 55.88"
v 2	S 45° 58' 54.01"	W 67° 33' 44.37"
v 3	S 45° 59' 00.85"	W 67° 33' 54.18"
v 4	S 45° 58' 52.99"	W 67° 34' 05.50"

Artículo 3.- Establézcase que la presente autorización se encuentra sujeta a los resultados de las tramitaciones ante las distintas autoridades de aplicación, una vez cumplido con los mencionados trámites, la Secretaría de Pesca completará el acto administrativo otorgando, si correspondiere, el correspondiente permiso solicitado para la ejecución del proyecto.-

Artículo 4.- El área mencionada en el artículo precedente deberá estar demarcada mediante boyas ubicadas en sus vértices con la identificación alfanumérica de la parcela y de acuerdo a las reglamentaciones de la Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 5º.- El autorizado en el Artículo 2º de la presente, será el responsable del resguardo de los materiales e instalaciones utilizados para la ejecución del proyecto y de los productos obtenidos del mismo.-

Artículo 6º.- La autorización de pesca otorgada en el marco del Proyecto mencionado en el Artículo 1º se extenderá por un plazo no mayor de SEIS (6) meses. Finalizado dicho plazo la Autoridad de aplicación podrá renovarlo, según el cumplimiento de las condiciones y requerimientos establecidos, priorizando en todo momento la correcta realización del proyecto.-

Artículo 7º.- En caso de que sea detectado incumplimiento a la legislación vigente por parte del permisionario, o de detectarse impactos negativos en el medio, la Autoridad de Aplicación procederá a suspender la autorización otorgada.-

Artículo 8º.- El permiso otorgado por la presente Resolución es intransferible.-

Res. N° 349 29-12-10

Artículo 1º. Apruébese el Proyecto “Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal – experimental”, tramitado ante esta Secretaría mediante Expediente N° 01982/10-SP.-

Artículo 2º. Autorícese al Sr. Rodríguez Martín (DNI N° 22.845.292) a ejecutar, bajo los términos de la Resolución 188/2009 – SP, el proyecto “Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal – experimental”, en la parcela G-6 del parcelado para cultivos marinos costeros de Playa Belvedere, con 10,3 Has. de superficie y cuyos vértices están definidos por las Coordenadas Geográficas que a continuación se detallan:

v 1	S 45° 59' 21.50"	W 67° 33' 27.14"
v 2	S 45° 59' 29.36"	W 67° 33' 15.62"

v3	S 45° 59' 36.11"	W 67° 33' 25.32"
v4	S 45° 59' 28.30"	W 67° 33' 36.86"

Artículo 3.- Establézcase que la presente autorización se encuentra sujeta a los resultados de las tramitaciones ante las distintas autoridades de aplicación, una vez cumplido con los mencionados trámites, la Secretaría de Pesca completará el acto administrativo otorgando, si correspondiere, el correspondiente permiso solicitado para la ejecución del proyecto.-

Artículo 4.- El área mencionada en el artículo precedente deberá estar demarcada mediante boyas ubicadas en sus vértices con la identificación alfanumérica de la parcela y de acuerdo a las reglamentaciones de la Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 5°.- El autorizado en el Artículo 2° de la presente, será el responsable del resguardo de los materiales e instalaciones utilizados para la ejecución del proyecto y de los productos obtenidos del mismo.-

Artículo 6°.- La autorización de pesca otorgada en el marco del Proyecto mencionado en el Artículo 1° se extenderá por un plazo no mayor de SEIS (6) meses. Finalizado dicho plazo La Autoridad de aplicación podrá renovarlo, según el cumplimiento de las condiciones y requerimientos establecidos, priorizando en todo momento la correcta realización del proyecto.-

Artículo 7°.- En caso de que sea detectado incumplimiento a la legislación vigente por parte del permisionario, o de detectarse impactos negativos en el medio, la Autoridad de Aplicación procederá a suspender la autorización otorgada.-

Artículo 8°.- El permiso otorgado por la presente Resolución es intransferible.-

Res. N° 350 **29-12-10**

Artículo 1°. Renuévase hasta el 01/12/2011 el permiso otorgado al Sr. STÉPHANE BERNARD SORROCHE, Pasaporte República Francesa N° 07BB38674 a ejecutar, bajo los términos de la Resolución 114/2010 – SP, el Proyecto “Desarrollo de una explotación de acuicultura integrada en el mar (ecológica y responsable), en el mar en Camarones (Chubut)”, tramitado ante esta Secretaría mediante Expediente N° 001659/09 - SP.-

Res. N° 351 **29-12-10**

Artículo 1°. Renuévase por el plazo de 6 (seis) meses la autorización otorgada al Sr. Arteaga Marcelo Alberto (DNI N° 18.042.045) a ejecutar, bajo los términos de las Resoluciones 188/2009 – SP y N° 039/2010 - SP, el proyecto “Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal en el Golfo San Jorge”, en la parcela H-4 del parcelado para cultivos marinos costeros de Playa Belvedere.

Res. N° 352 **29-12-10**

Artículo 1°. Renuévase por el plazo de 6 (seis) meses la autorización otorgada al Sr. Rosas Adrián Marcelo (DNI N° 22.372.257) a ejecutar, bajo los térmi-

nos de las Resoluciones 188/2009 – SP y N° 042/2010 - SP, el proyecto “Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal en el Golfo San Jorge”, en la parcela H-5 del parcelado para cultivos marinos costeros de Playa Belvedere.

Res. N° 353 **29-12-10**

Artículo 1°. Renuévase por el plazo de 6 (seis) meses la autorización otorgada a la Sra. Nuris del Carmen Martínez (DNI N° 92.442.996) a ejecutar, bajo los términos de las Resoluciones 188/2009 – SP y N° 044/2010 - SP, el proyecto “Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal en el Golfo San Jorge”, en la parcela J-5 del parcelado para cultivos marinos costeros de Playa Belvedere.

Res. N° 354 **29-12-10**

Artículo 1°. Renuévase por el plazo de 6 (seis) meses la autorización otorgada al Sr. Héctor Javier Guadalupe (DNI N° 24.336.290) a ejecutar, bajo los términos de las Resoluciones 188/2009 – SP y N° 041/2010 - SP, el proyecto “Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal en el Golfo San Jorge”, en la parcela I-5 del parcelado para cultivos marinos costeros de Playa Belvedere.

Res. N° 355 **29-12-10**

Artículo 1°. Renuévase por el plazo de 6 (seis) meses la autorización otorgada al Sr. Rozzi Fransisco (DNI N° 30.379.161) a ejecutar, bajo los términos de las Resoluciones 188/2009 – SP y N° 038/2010 - SP, el proyecto “Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal en el Golfo San Jorge”, en la parcela I-4 del parcelado para cultivos marinos costeros de Playa Belvedere.

Res. N° 356 **29-12-10**

Artículo 1°. Renuévase por el plazo de 6 (seis) meses la autorización otorgada al Sr. Cepeda Gonzalo (DNI N° 30.289.374) a ejecutar, bajo los términos de las Resoluciones 188/2009 – SP y N° 0150/2010 - SP, el proyecto “Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal en el Golfo San Jorge”, en la parcela F-5 del parcelado para cultivos marinos costeros de Playa Belvedere.

Res. N° 357 **29-12-10**

Artículo 1°: RATIFICAR lo actuado por los buques que operaron por la Resolución N° 302/2010 SPPCH, desde la fecha fijada en la misma y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución.

Artículo 2°: ESTABLECER como fecha límite de vencimiento para la entrega de la documentación, El día 20 de Enero de 2011 en la Secretaría de Pesca sita en la Calle Belgrano N° 778 – Planta Alta de la Ciudad de Rawson.

RESOLUCION CONJUNTA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

**Res. Conj. N°
II-302 MG y V-253 MCG 29-12-10**

Artículo 1°: Aprobar lo actuado en relación al desempeño en las funciones a partir del 1° de enero de 2009 y hasta la fecha de la presente Resolución, en la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, de la agente Sara DIAZ (DNI N° 12.568.891 – Clase 1957), cargo Cocinero-Código 1-002-Clase IV-Agrupamiento Personal de Servicio del Plantel Básico de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°: Adscribir en la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno a la agente Sara DIAZ (DNI N° 12.568.891 – Clase 1957), cargo Cocinero-Código 1-002-Clase IV-Agrupamiento Personal de Servicio del Plantel Básico de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2010.

DISPOSICION

DIRECCION DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE

Disposición N° 59.

Rawson, 29 de Diciembre de 2010.

VISTO:

El Expediente N° 6473/08, la Ley Provincial N° XI N° 10, el Decreto Reglamentario N° 868/90 y la Disposición N° 32/02. DFYFS; y

CONSIDERANDO:

Que por expediente citado en el visto, tramita la solicitud para la declaración como refugio de vida silvestre del Establecimiento San Pablo de Valdés;

Que dicho establecimiento ya constituye una Reserva de Vida Silvestre;

Que el inmueble antes mencionado esta compuesto por los lotes 82 a, 83-b y 84, Matrícula (12-27) 85700 y 85.701, ubicados en la Península de Valdés, Departamento Biedma;

Que la incorporación al Programa de Refugios de Vida Silvestre, implica la incorporación de medidas de protección, conservación y uso de las especies silvestres en el manejo de los campos;

Que la propietaria del establecimiento cumple con las pautas iniciales acordadas por esta Dirección de Fauna y Flora silvestre, mediante disposición que se menciona en el Visto:

Que actúa por la Fundación Vida Silvestre, su apoderado, Lic. Diego Ignacio Moreno (DNI 22.657.058), denunciado el domicilio legal en Calle Defensa N° 245, Piso 6° Departamento "K" de la ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la solicitante se sujeta a todas las condiciones y cargas dispuestas en la Disposición N° 32/02. DFYFS;

Que se ha cumplido con la remisión de los antecedentes a la Dirección de Conservación de Areas Protegidas;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería;

PORELLO

La Directora de Fauna y Flora Silvestre

DISPONE

Artículo 1°: DECLARESE "Refugio de Vida Silvestre al Establecimiento "San Pablo de Valdés" propiedad de la Fundación Vida Silvestre, compuesto por los Lotes 82 a, 83-b y 84, ubicados en la Península de Valdés, Departamento Biedma, conforme el plano de mensura N° 21371 del Expediente P-763-04 DC e IF.

Artículo 2°: INCORPORASE al Programa de Refugios de vida Silvestre al Establecimiento denominado San Pablo de Valdés.

Artículo 3°: El PROPIETARIO se obliga a llevar adelante lo dispuesto en el Artículo 9 del ANEXO I de la Disposición N° 32/02, DFYFS.

Artículo 4°: La Dirección se obliga a llevar adelante lo dispuesto en el Artículo 10 del ANEXO I de la Disposición N° 32/02, DFYFS.

Artículo 5°: Será necesario contar con un permiso especial de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre para efectuar modificaciones en el Refugio o para incorporar nuevas actividades que impliquen una modificación de las condiciones naturales del ambiente o sobre alguna especie silvestre en particular que no este estipulado en el Plan Operativo anual o el Plan de Manejo. En caso de ser necesario se solicitará se cumplimente con lo dispuesto en la Ley XI N° 35.

Artículo 6°: La vigencia de la declaración del "Refugio" será de tres (3) años, sujeta a prórroga automática por tres (3) años más.

Artículo 7°: Son causales de la caducidad y retiro del Programa de Refugios, las causas mencionadas en la Disposición N° 32/02-DF y FS, las infracciones a la Ley XI N° 10, su Decreto Reglamentario 868/90 u otra normativa vigente. En los casos de la desafectación del Refugio, sea cual fuere la causal, las partes no tendrán derecho a reclamar indemnización alguna por ningún concepto.

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

Dra. SILVANA B. MONTANELLI

Directora de Fauna y Flora Silvestre

Subsecretaría de Recursos Naturales

MIAG – CHUBUT

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**DIRECCION DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE****Disp. N° 55 22-12-10**

Artículo 1°: Autorizar la renovación al Director de los Proyectos de Investigación denominados "Estimación de abundancia de Ballena Franca Austral y otros pequeños Cetáceos en los Alrededores de Península Valdés" e "Identificación de unidades de manejo en cuatro especies de mamíferos marinos clave del litoral marino patagónico", Dr. Enrique Crespo, y a las personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, a realizar tareas de investigación, por el período correspondiente a los meses de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011, con posibilidad de renovación.-

Artículo 2°: Autorizar al Director del proyecto y a su equipo de trabajo detallado en el Anexo I de la presente, a realizar trabajos de investigación y censos aéreos de ballena franca austral (*Eubalaena australis*) abarcando la franja costera comprendida entre el puerto de Rawson y Puerto Lobos, y entre la línea de costa y la isobata de 10 metros.-

Artículo 3°: Autorizar al Director del proyecto y a su equipo de trabajo (Anexo I), a realizar tareas de investigación, observaciones, foto – identificación y toma de muestras de tejido para realizar estudios genéticos, tanto de animales varados, enmallados o ejemplares vivos de Delfín oscuro (*Iagenorhynchus obscurus*), Tonina Overa (*Cephalorhynchus commersonii*), Lobo Marino Común (*Otaria flavescens*) y Lobo Marino de dos pelos (*Arctocephalus australis*) abarcando la franja costera de la provincia del Chubut.-

Artículo 4°: Una vez finalizado el Proyecto de Investigación, y si así lo requiriere será indispensable para la renovación de la autorización la presentación de un informe anual en el que se detallarán las actividades realizadas, fotografías, los resultados parciales o totales de la investigación y se adjuntarán dos (2) copias de las publicaciones resultantes del proyecto de investigación en formato digital e impreso a la Autoridad de Aplicación.-

Artículo 5°: Al momento de presentar la investigación finalizada, los responsables del proyecto deberán presentar las visas profesionales según lo estipulado en el art. 19 Disposición N° 48/08 DFyFS modificada por Disposición N° 46/10 DFyFS en relación a los investigadores extranjeros que figuran en el Anexo I.-

Artículo 6°: En caso que se deban trasladar muestras fuera de la provincia se deberá solicitar la guía de tránsito correspondiente con antelación de 72 horas.

Artículo 7°: La Autoridad de Aplicación, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público.-

Artículo 8°: La Dirección de Fauna y Flora Silvestre podrá determinar las Inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores en el ámbito de la provincia.-

Artículo 9°: Las infracciones a la presente Disposición serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la Ley XI N° 10 y su Decreto Reglamentario N° 868/90.-

ANEXO I

Listado de personal afectado a los Proyectos de Investigación "Estimación de abundancia de Ballena Franca austral y otros pequeños Cetáceos en los alrededores de Península Valdés" e "Identificación de unidades de manejo en cuatro especies de mamíferos marinos clave del litoral marino patagónico".

Nombre y Apellido	Cargo	DNI
Dr. Enrique A. Crespo	Investigador	10.196.263
Dra. Silvia L. Dans	Investigador	18.169.948
Dra. Susana N. Pedraza	Investigador	6.409.027
Lic. Néstor García	Investigador	17.148.418
Dr. Mariano Coscarella	Investigador	23.061.828
Dra. María Florencia Grande	Investigador	25.066.334
Lic. Soledad Leonardi	Investigador	29.758.120
Lic. Mariana Degradi	Investigador	24.311.239
Lic. Guillermo M. Svendsen	Investigador	28.473.165
Lic. Rocío Loizaga de Castro	Investigador	27.676.383
Lic. Damián Vales	Investigador	30.147.249
Lic. Laura Silva	Investigador	28.708.053
Lic. María Alejandra Romero	Investigador	29.250.918
Lic. Gisela Giardino	Investigador	27.331.843
Luis Cardona Pascual	Investigador	
	Universidad de Barcelona	Pas: 38.509.501 A
Larissa Rosa de Oliveira	Becario Universidad	
	Unisinos	C.V: 206347
Santiago Ameghino	Estudiante	
	UNPSJB	21.729.447

Disp. N° 56 23-12-10

Artículo 1°: Autorizar la renovación al Director del Proyecto de Investigación denominado "Efectos de la explotación humana sobre depredadores apicales y la estructura de la red trófica del mar argentino durante los últimos 6000 años", Dr. Enrique Crespo, y a las personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, a realizar tareas de investigación, por el período correspondiente a los meses de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011, con posibilidad de renovación.-

Artículo 2°: Autorizar al Director del proyecto y a su equipo de trabajo detallado en el Anexo I de la presente, a realizar trabajos de investigación y toma de muestras (pelos, huesos, plumas, piel, sangre, etc) tanto de animales vivos o muertos, de lobo marino común (*Otaria flavescens*), lobo fino (*Arctocephalus australis*) pingüino de Magallanes (*Spheniscus magellanicus*) en loberías y pingüíneras para la determinación de dieta y señal isotópica a partir de tejidos de los mismos con el fin de determinar las fuentes de alimentos.-

Artículo 3°: Autorizar al Director del proyecto y a su equipo de trabajo del Anexo I, a realizar tareas de in-

vestigación en loberías y pingüineras de la provincia del Chubut.-

Artículo 4º: Una vez finalizado el Proyecto de Investigación, y si así lo requiriere será indispensable para la renovación de la autorización la presentación de un informe anual en el que se detallarán las actividades realizadas, fotografías, los resultados parciales o totales de la investigación y se adjuntarán dos (2) copias de las publicaciones resultantes del proyecto de investigación en formato digital e impreso a la Autoridad de Aplicación.-

Artículo 5º: Al momento de presentar la investigación finalizada, los responsables del proyecto deberán presentar las visas profesionales según lo estipulado en el art. 19 Disposición N° 48/08 DFyFS modificada por Disposición N° 46/10 DFyFS en relación a los investigadores extranjeros que figuran en el Anexo I.-

Artículo 6º: En caso que se deban trasladar muestras fuera de la provincia se deberá solicitar la guía de tránsito correspondiente con antelación de 72 horas.

Artículo 7º: La Autoridad de Aplicación, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliera con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público.-

Artículo 8º: La Dirección de Fauna y Flora Silvestre podrá determinar las Inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores en el ámbito de la provincia.-

Artículo 9º: Las infracciones a la presente Disposición serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la Ley XI N° 10 y su Decreto Reglamentario N° 868/90.-

ANEXO I

Listado de personal afectado a los Proyectos de Investigación "Efectos de la explotación humana sobre depredadores apicales y la estructura de la red trófica del mar argentino durante los últimos 6000 años"

Nombre y Apellido	Cargo	DNI
Dr. Enrique A. Crespo	Investigador	10.196.263
Dra. Silvia L. Dans	Investigador	18.169.948
Dra. Susana N. Pedraza	Investigador	6.409.027
Lic. Néstor García	Investigador	17.148.418
Dr. Mariano Coscarella	Investigador	23.061.828
Dra. María Florencia Grande	Investigador	25.066.334
Lic. Soledad Leonardi	Investigador	29.758.120
Lic. Mariana Degrafi	Investigador	24.311.239
Lic. Guillermo M. Svendsen	Investigador	28.473.165
Lic. Rocío Loizaga de Castro	Investigador	27.676.383
Lic. Damián Vales	Investigador	30.147.249
Lic. Laura Silva	Investigador	28.708.053
Lic. María Alejandra Romero	Investigador	29.250.918
Lic. Gisela Giardino	Investigador	27.331.843
Luis Cardona Pascual	Investigador Universidad de Barcelona	Pas: 38.509.501 A

Larissa Rosa de Oliveira	Beccario Universidad Unisinos	C.V: 206347
Santiago Ameghino	Estudiante UNPSJB	21.729.447

Disp. N° 58

29-12-10

Artículo 1º: Autorizar al Director del proyecto de Investigación: Relevamiento de las concentraciones post reproductivas de cauquenes (*Chloephaga* spp.) en el Valle inferior del río Chubut, Lic. Gabriel Punta, y a las personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, a realizar tareas de investigación y monitoreo a partir del 25 de octubre de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2011, con posibilidad de renovación.

Artículo 2º : Autorizar al Director del proyecto y a su equipo de trabajo (Anexo I) a realizar tareas de investigación sobre las tres especies de cauquén (*Chloephaga* spp); *Chloephaga picta*; *Chloephaga poliosépala* y *Chloephaga rubidiceps*. Que consistirán en censar las concentraciones postreproductivas, obtener valor de densidad y distribución poblacional y estudiar las preferencias ambientales en el área de estudio y el grado de interacción con diferentes tipos de cultivos y humedales

Artículo 3º: Autorizar al Director del proyecto y a su equipo de trabajo (Anexo I) a realizar las mencionadas tareas de investigación en el valle inferior del Río Chubut..

Artículo 4º: En caso de trasladar muestras fuera de la provincia del Chubut, se deberá solicitar la guía de tránsito correspondiente con una antelación no menor a 72 horas.

Artículo 5º: Es obligación del responsable del proyecto de investigación dejar copia del Material fílmico y/ o fotográfico final y la inclusión en el mismo de: "en agradecimiento y colaboración de la Dirección de Fauna Silvestre de la Provincia del Chubut".

Artículo 6º: Una vez finalizado el proyecto de investigación, y si así lo requiriere; será condición indispensable para la renovación de la autorización la presentación de un informe anual en el que se detallarán las actividades realizadas, fotografías, los resultados parciales o totales de la investigación y se adjuntarán dos (2) copias de las publicaciones resultantes del proyecto de investigación en formato digital e impreso a la Autoridad de Aplicación.

Artículo 7º: La Autoridad de Aplicación, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliera con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público.

Artículo 8º: La Dirección de Fauna y Flora Silvestre podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que se desarrollaran los investigadores en el ámbito de la provincia.

9º: Las infracciones a la presente Disposición serán sancionadas de acuerdo a lo previsto en la Ley XI N° 10 y su Decreto Reglamentario N° 868/90.

ANEXO I

Listado de Investigadores que forman el equipo de trabajo: Relevamiento de las concentraciones post reproductivas de cauquenes (*Chloephaga spp*) en el Valle inferior del río Chubut.

Nombre	Posición	DNI
Director		
Gabriel Emilio Punta	Investigador – UNPSJB	14.312.400
Investigadores Participantes		
Ricardo Rubén Fondacaro	Investigador – UNPSJB	10.147.359
Gonzalo Octavio Herrera	Investigador – UNPSJB	21.760.561
José Ramón Saravia	Investigador – UNPSJB	13.414.255
Verónica Beatriz Gonzáles	Alumna – UNPSJB	29.878.948

Disp. N° 60**29-12-10**

Artículo 1°: Autorizar al Director del Proyecto de Investigación denominado “Consecuencias del ataque de gaviotas cocineras sobre el comportamiento, distribución y estado sanitario de las ballenas franca austral”, Dr. Marcelo Bertellotti, y a las personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, a la renovación de su proyecto de investigación, para continuar con las tareas de investigación, a partir del 20/08/2010 al 20/08/2011 inclusive, con posibilidad de renovación.

Artículo 2°: Autorizar al Director del proyecto y a su equipo de trabajo detallado en el Anexo I del presente, a realizar marcación de individuos (madres con crías, machos y juveniles de ballena franca austral) con dispositivos de rastreo VHF mediante el uso de dispositivos de adjunción por ventosas, identificación de lesiones de piel atribuidas a las gaviotas mediante fotografías de alta resolución, biopsias de piel sana y piel con heridas y con otras lesiones sobre ballenas y captura de gaviotas para establecer la carga de patógenos en sangre e hisopados cloacales.

Artículo 3°: Autorizar al Director del proyecto y a su equipo de trabajo detallado en el Anexo I del presente, a realizar las tareas de Investigación en Puerto Pirámide, El Doradillo y Puerto Madryn, áreas de Golfo Nuevo y Golfo San José.

Artículo 4°: Una vez finalizado el Proyecto de Investigación, y si así lo requiriere será indispensable para la renovación de la autorización la presentación de un informe anual en el que se detallarán las actividades realizadas, fotografías, los resultados parciales o totales de la investigación y se adjuntarán dos (2) copias de las publicaciones resultantes del proyecto de investigación en formato digital e impreso a la Autoridad de Aplicación.

Artículo 5°: En caso que se deban trasladar muestras fuera de la provincia se deberá solicitar la guía de tránsito correspondiente con antelación de 72 horas.

Artículo 6°: La Autoridad de Aplicación, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliera con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público.

Artículo 7°: La Dirección de Fauna y Flora Silvestre podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que se desarrollaran los investigadores en el ámbito de la provincia.

8°: Las infracciones a la presente Disposición serán sancionadas de acuerdo a lo previsto en la Ley XI N° 10 y su Decreto Reglamentario N° 868/90.

ANEXO I

Listado de personal afectado al Proyecto de Investigación “Consecuencias del ataque de gaviotas cocineras sobre el comportamiento, distribución y estado sanitario de las ballenas franca austral”

Apellido	Nombre	DNI	Categoría	Rol	Institución
Bertellotti	Marcelo	17.125.359	Biólogo Investigador	Director	CENPAT
Pérez	Daniel	18.490.792	Biólogo Investigador	Co Director	Consultor
Fazio	Ana	26.122.555	Biólogo Investigador	Coordinador de Campo	CENPAT
Varisco	Alejandra	14.310.210	Méd. Vet. Investigador	Tareas de Campo	
Pereyra	Márquez	25.171.738	Bióloga – Tesista	Tareas de Campo	UNPSJB
Jimena		28.010.022	Bióloga	Tareas de Campo	Fundac. Patag. Natural
Arhex	María Inés				UNPSJB
Argüelles	Belén	29.399.855	Bióloga – Tesista	Tareas de Campo	UNPSJB
Herrera	Daniela	31.457.339	Alumna Biología	Ayudante de Campo	UNPSJB
Pohorylow	Mirna	30.350.587	Alumna Biología	Ayudante de Campo	UNPSJB

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Ejecución N° 2, Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4, con sede en Hipólito Irigoyen 650, cita y emplaza en los autos caratulados: “CORNEJO HAYDEE PATRICIA S/JUICIO SUCESORIO”, Expte. N° 3014/2010, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. PATRICIA HAYDEE CORNEJO para que dentro del término de TREINTA DIAS lo acrediten. El auto que ordena el libramiento del presente en lo pertinente dice así: “Comodoro Rivadavia, Diciembre 03 de 2010...”

Publíquense edictos por el término de TRES DÍAS en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario “El Patagónico” de esta ciudad... “Fdo.: Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez”.

Comodoro Rivadavia, 10 de Diciembre de 2010.

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de SALVADOR ANGEL ERCOLANO para que en el plazo de TREINTA (30) DIAS comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "ERCOLANO, SALVADOR ANGEL S/SUCESION AB - INTESSTATO" Expte. N° 1208 Año 2010, bajo apercibimiento de Ley. Debiendo procederse a la publicación de Edicto por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 07 de Diciembre de 2010

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-01-11 V: 12-01-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Altuna, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FERNANDO ERNESTO PATRIARCA y JULIA MARTINEZ para que dentro de TREINTA DIAS lo acrediten en los autos sucesorios: "PATRIARCA FERNANDO ERNESTO y MARTINEZ JULIA S/SUCESION" (Expte. N° 1606/2009).-

Publíquese edictos por el término de TRES DIAS, en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Chubut, 31 de Agosto de 2009.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 07-01-11 V: 11-01-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña RUNILDA SEREILDIN, en autos caratulados: "SEREILDIN, RUNILDA S/SUCESION AB - INTESSTATO" (Expte. N° 355-2010).-

Publíquese edictos por TRES (3) DIAS, en el Boletín Oficial, Diario de mayor circulación de la zona, tableros del Juzgado de Paz de Lago Puelo y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel (Ch.), 20 de Diciembre de 2010.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 07-01-11 V: 11-01-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, Provincial del Chubut, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a mi cargo, en los autos caratulados: "DIAZ, LUIS ALBERTO S/SUCESION". Expte. N° 2042/2010 cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a los que se consideren con derecho a los bienes de LUIS ALBERTO DIAZ, mediante providencia que en su parte pertinente dice: "(...). Publíquense edictos por el término de TRES DIAS en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario El Patagónico de ésta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de TREINTA DIAS lo acrediten (...)".

Comodoro Rivadavia, 28 de Septiembre de 2010.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 07-01-11 V: 11-01-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría N° 3 a mi cargo en los autos caratulados: "ROBLEDO MARIA LUCILA S/SUCESION TESTAMENTARIA" Expte. N° 1919/2009 emplaza mediante edictos a publicarse por el termino de TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario Crónica a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Doña MARIA LUCILA ROBLEDO para que en el termino de TREINTA DIAS lo acrediten. Publíquese edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Dairio "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 16 de Setiembre de 2010.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 06-01-11 V: 10-01-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de Don CIPRIANO MORALES en los autos caratulados: "MORA-

LES, CIPRIANO S/SUCESION" Expte. 52/10.- Publíquense edictos por TRES DÍAS, en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia".

Sarmiento, Chubut, 07 de Diciembre de 2010.

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

I: 06-01-11 V: 10-01-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de Don "FEDERICO RICARDO NIETHAMMER e INES EULALIA CANCINO o CANCINO GALLE, en los autos caratulados: "NIETHAMMER, FEDERICO y CANCINO GALLE, INES EULALIA S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. 111/10.-

Publíquense edictos por TRES DÍAS, en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia".

Sarmiento, Chubut, 21 de Diciembre de 2010.

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

I: 06-01-11 V: 10-01-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso de esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a mi cargo en los autos caratulados: "MARTINS CAIADO, JOSE S/SUCESION" Expte. N° 2718/12, cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JOSE MARTINS CAIADO, para que lo acrediten en los presentes autos. Publíquense edictos por el término de TRES DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 06 de Diciembre de 2010.

CINTIA LORENA IGLESIAS
Secretaria de Refuerzo

I: 06-01-11 V: 10-01-11

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: TELECHEA, SOFIA S/SUCESION AB – INTESTATO (Ex-

pediente: N° 2453 – Año: 2010), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de ley, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, SOFIA TELECHEA, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS lo acrediten en juicio.- Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). Puerto Madryn, Chubut. Veintinueve Días del Mes de Diciembre de 2010.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-01-11 V: 11-01-11.

EDICTO

"CANAL CONSTRUCCIONES S.R.L."

Cambio de Domicilio

Según Acta de directorio N° 21 siendo las 20 horas del día 01 de Septiembre de 2010, se reúnen los señores socios de CANAL CONSTRUCCIONES SRL, tratándose como orden del día, cambio de domicilio de la sede social.

El Señor socio Gerente RUBEN SRIDI, toma la palabra y propone en virtud de la construcción de una nueva sede fijar en nuevo domicilio de la sede sita en calle Mitre y de la meseta S/N° de la ciudad de Trelew. Se pone a consideración esta moción y se aprueba por unanimidad la misma fijándose el nuevo domicilio. Sin más temas por ser tratado se da concluida la presente sesión

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 10-01-11.

EDICTO

ALUM TRUCK S.A., hace saber que por decisión adoptada por Asamblea Ordinaria, celebrada el 05 de Noviembre de 2010, se resolvió la siguiente composición del Órgano de Administración: Presidente, Rubén Sotero Vázquez DNI 7.815.003; Vicepresidente; Martín Vázquez DNI 23.401.580, Directores Titulares Noelfa Lidia Montaña de Vázquez 10.804.308, Mirna Vázquez DNI 25.138.081, Matías Iglesias DNI 26.192.645 y Laurent C.G. Guillon DNI 620.704.998 y Director Suplente José Luis Alonso DNI 10.714.241, fijando todos domicilio especial en Pasaje Lamadrid 1344 de la ciudad de Trelew. Publíquese por un día.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 10-01-11.

EDICTO LEY 19.550

DATOS PERSONALES DE LAS SOCIOS: JUAN JOSÉ TRUCCO, argentino, Licenciado en Administración Agraria, Documento Nacional de Identidad N° 16.037.425, de 48 años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en Rivadavia 253 6° Piso Departamento "A" de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; JUAN JAVIER TRUCCO, argentino, Licenciado en Administración Agraria, Documento Nacional de Identidad N° 17.030.936, de 46 años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en Rivadavia 253 6° Piso Departamento "A" de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; GABRIEL GUSTAVO TRUCCO, argentino, Contador Público, Documento Nacional de Identidad N° 21.115.437, de 41 años de edad, de estado civil casado, domiciliado en Lezana 561 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 03 de Enero de 2011.

DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: **TRUCCO HERMANOS S.R.L.**

DOMICILIO: Rivadavia 253 1° Piso de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Explotando en todas sus formas establecimientos agrícolas, ganaderos, pastoriles, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros; la producción y cría de ganado (incluso de pedigree) y la instalación de cabañas, como asimismo, la elaboración primaria y transformación de los frutos, productos y subproductos del agro.- b) Importación y Exportación: Realizando operaciones de importación y exportación de bienes de consumo y de capital, maquinarias agrícolas, automotores y camiones y ejercitar representaciones comerciales (en el país y en el exterior) referidas a dichos bienes.- c) Comercial: Comercialización, importación, exportación, representación, comisión, consignación, y distribución de productos relacionados con las actividades descritas en a) y b).- d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, intermediación, venta, permuta, subdivisión, fraccionamiento y arrendamiento de bienes raíces, rurales y urbanos, inclusive por el sistema previsto en la ley de propiedad horizontal.- e) Turísticas: Desenvolviendo la explotación integral de la industria turística, desarrollando proyectos, construyendo la infraestructura física, articulando sistemas administrativos y comerciales, negociando servicios turísticos en todas sus formas y modalidades, desarrollando gestiones correspondientes a una empresa de viajes y turismo (conforme a las leyes y reglamentaciones que las regulan) a cuyo efecto podrá contratar, organizar e intermediar en la realización de viajes en general, dentro o fuera del territorio de la nación; vender pasajes aéreos, marítimos, lacustres, fluviales y terrestres; realizar y programar excursiones de todo tipo; reservar y alquilar hoteles y demás servicios turísticos; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones relativas al ramo; programar viajes (individuales o colectivos) excursiones, guías, cruceros y similares, quedando facultada para actuar como empresa mayorista

y vender sus productos a otras agencias.- Y f) Financieras: Mediante inversiones y aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades (constituidas o a constituirse) para operaciones realizadas o a efectuarse, compra y venta de títulos, acciones, cuotas de capital, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; otorgamiento de créditos en general (garantizados o no) con excepción de aquellas actividades comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato social.

PLAZO DE DURACIÓN: Cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad ante la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-), que se divide en sesenta (60) cuotas de capital de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-) cada una. El mismo se suscribe totalmente en este acto de acuerdo con el siguiente detalle: Juan José Trucco: Veinte (20) cuotas de capital, lo que representa un tercio del Capital Social; Juan Javier Trucco: Veinte (20) cuotas de capital, lo que representa un tercio del Capital Social; Gabriel Gustavo Trucco: Veinte (20) cuotas de capital, lo que representa un tercio del Capital Social. El Capital Social se integra en este acto en un veinticinco por ciento (25%), comprometiéndose los socios a integrar el setenta y cinco por ciento (75 %) restante en un plazo no mayor de un (1) año.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración estará a cargo de los socios Juan José Trucco (DNI N° 16.037.425), Juan Javier Trucco (DNI N° 17.030.936) y Gabriel Gustavo Trucco (DNI N° 21.115.437), quienes revestirán el carácter de gerentes en forma indistinta. Usará/n su firma precedida del sello de la razón social. Desempeñará/n sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa.

REPRESENTACIÓN LEGAL: Gerente.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 10-01-11.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/10

“Proyecto y construcción de 14 viviendas tipo dúplex, obras complementarias e infraestructura propia, para Cooperativa Centenario en la ciudad de Comodoro Rivadavia”.

Presupuesto Oficial \$ 3.674.458,40
 Capacidad de Ejecución Anual: \$ 5.511.687,60
 Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 36.744,58
 Valor del Pliego: \$ 3.675,00
 Plazo de Ejec.: 240 días corridos.
 Fecha y Hora de Apertura: 27 de Enero de 2011 a las 9:00hs.

Todos los precios son a NOVIEMBRE de 2010.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Oferta: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 04-01-11 V: 10-01-11.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACION PUBLICA N° 06/2010

PLAN: **“FONDO PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA URBANA”.**

OBRA: **“PAVIMENTO CALLE CENTENARIO ENTRE AMEGHINO Y MUSTER (B° SANTA MONICA Y B° SARMIENTO).**

AVISO DE LICITACION

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON CERO TRES CENTAVOS (\$ 2.196.633.03).

GARANTIA DE OFERTA: PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 21.966,33).-

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.294.949,54) (S E C - CIÓN INGENIERIA).-

PLAZO DE OBRA: DOSCIENTOS CUARENTA DIAS (240 DÍAS) CORRIDOS
 FECHA DE APERTURA: MARTES 01 DE FEBRERO DE 2011.-
 HORA DE APERTURA: 10:00 HS.-

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 – CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).-
 VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES – COORDINACIÓN DE OBRAS – S. O. Y S. P.- MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA – TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA.-

I: 07-01-11 V: 13-01-11.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACION PUBLICA N° 05/2010

OBRA: **“CONSTRUCCIÓN PLAZA BARRIO LOS SAUCES – PLAYON DEPORTIVO, ILUMINACIÓN Y FORESTACION”.**

UBICACIÓN: CALLE CANGALLO, PERITO MORENO, COMAHUE Y SOLER - TRELEW.

AVISO DE PRORROGA DE APERTURA DE LICITACION

FECHA DE APERTURA: MARTES 18 DE ENERO DE 2011.

HORA DE APERTURA: 10:00 HS.

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 – CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES – COORDINACIÓN DE OBRAS – S. O. Y S. P.- MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA – TRELEW (CHUBUT) HASTA DOS (2) DIAS HABLES ANTERIOR A LA APERTURA.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENT-
 RADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW –
 RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA HORA FIJADA
 PARA LA APERTURA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS
 OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y
 TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$
 984.953,49) CON VALORES BASE DEL MES DE OCTU-
 BRE DE 2010.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS NUEVE MIL OCHO-
 CIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y TRES
 CENTAVOS (\$ 9.849,53).-

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS UN MI-
 LLON TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETEN-
 TA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$
 1.313.271.32) (SECCIÓN ARQUITECTURA).-

PLAZO DE OBRA: DOSCIENTOS SETENTA DIAS
 (270) CORRIDOS.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL
 (\$ 5.000,00).-

I: 10-01-11 V: 12-01-11.

FE DE ERRATAS

Se comunica al público en general que en el Boletín
 Oficial N° 11140 de fecha Miércoles 05 de Enero de
 2011, en la Portada se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE:

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2010 - Dto. N° 1898, 1945 a 1947,
 1982, 1985, 1987, 1992 a 1994, 2018 a
 2021, 2023 a 2027 4-9

DEBE DECIR:

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2010 - Dto. N° 1896, 1945 a 1947,
 1982, 1985, 1987, 1992 a 1994, 2018 a
 2021, 2023 a 2027 4-9